

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (01) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00150-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	JESÚS EMILIO PORRAS VANEGAS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR -
ASUNTO:	REQUIERE DEMANDANTE
TRÁMITE No.	0394 de 2013

ASUNTO: REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

Previo al estudio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, propuesto por el señor León Darío Castañeda Rivillas contra Cajanal en liquidación, para su admisión, inadmisión o rechazo, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a la firma del libelo demandatorio y los traslados. Para tal efecto, se concede un término improrrogable de diez (10) días

NOTIFÍQUESE

DORIS ELENA RUIZ MONTES

JUEZA

lpe

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria